



DECRETO N° 1257,21 -D.E.M.B.- DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 23 SEP 2021

VISTO:

La nota elevada a Secretaría de Hacienda por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Bienes de Consumo, del Presupuesto de Gastos del Año 2021, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 700.000,00 (PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ 700.000,00

INCREMENTAR

| | |
|--------------------------------|---------------|
| BIENES DE CONSUMO | \$ 700.000,00 |
| Fin.3 -Func.20- (Cta.873)..... | \$ 500.000,00 |
| Fin.2 -Func.90- (Cta.825)..... | \$ 100.000,00 |
| Fin.7 -Func.90- (Cta.795)..... | \$ 100.000,00 |

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf:
V.C.


JOSÉ RUBÉN BUSSÓN
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPIO DE BASAVILBASO
 8/8
 Secretaría de Gobierno




VICTOR DANIEL RINALDI
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPIO DE BASAVILBASO
 AIC
 Presidencia Municipal